



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE TRABAJADORES DEL ÁREA
PANAMÁ-PACÍFICO, DENTRO DEL 10% DE LOS TRABAJADORES
ORDINARIOS DE UNA EMPRESA, DEL DESARROLLADOR U OPERADOR
(PRT-PEI-APP)**

Artículo 209: Para solicitar este Permiso en adición de los requerimientos establecidos en el artículo 28 del Decreto Ley, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Permiso de trabajo y copia del carné.
10. Carta de responsabilidad de la empresa, que acredite el cargo y los servicios que presta el solicitante, firmada por su representante legal.
11. Certificación expedida por la Agencia Económica Especial Panamá-Pacífico, donde se certifique que la empresa se encuentra registrada dentro del Área Panamá Pacífico.
12. Paz y salvo expedido por la Agencia Económica Especial Panamá-Pacífico a favor de la empresa.
13. Comprobante de afiliación de la Caja de Seguro Social y copia del carné (en la primera solicitud).

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMANENCIA DEFINITIVA DEL PERMISO
DE TRABAJADORES DEL ÁREA PANAMÁ-PACÍFICO, DENTRO DEL 10% DE
LOS TRABAJADORES ORDINARIOS DE UNA EMPRESA, DEL
DESARROLLADOR U OPERADOR
(PPRT-PEI-APP)**

Para solicitar permanencia se deberán de presentar los requisitos mencionados en los numerales del artículo anterior con excepción de los antecedentes penales y los cheques.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, artículo 209 y 210, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.